GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 006401
(12 SEP. 2025)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0051 de Enero 12 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Portal Transaccional SECOP II se suscribió el 27 de Diciembre de 2024 el contrato No. CO1.PCCNTR.6912418, entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el CONSORCIO GCE, cuyo objeto es: CONSTRUCCION CENTRO DE PENSAMIENTO EN SAN ANDRES, ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y por un valor de SIETE MIL SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.063.258.076,00)
Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en configuración financiera – Garantías del contrato **CO1.PCCNTR.6912418**, se establecieron las siguientes garantías a favor de la Entidad Contratante así:

- **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del Contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Estabilidad y Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:** en cuantía del 30% del valor del contrato, y con una vigencia por Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** será por valor de 500 SMMLV, igual al periodo de ejecución del contrato.

Que el contratista expidió las pólizas No. 400060865 y 400060863 en favor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA con fecha de 30 de Diciembre de 2024 expedida por NACIONAL DE SEGUROS, constituidas por el contratista **CONSORCIO GCE,** las cuales fueron aprobadas por resolución No. 002300 del 01 de abril de 2025, teniendo en cuenta que cumplió con las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, y que cubre los amparos solicitados.

Que, por medio del presente anexo No. 2 se conoce y se acepta la modificación de adición en valor contractual según acta modificatoria No.1 firmada el 02/05/2025, donde el valor del contrato quedara así: DIEZ MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.513.907.776), cumpliendo así con la obligación contractual de actualizar las garantías.

Que revisadas las Póliza No 400060865 y 400060863 en su anexo No. 2 de 19 de mayo de 2025 expedida por Nacional de Seguros en sus cuatro amparos, constituidas por el contratista **CONSORCIO GCE,** se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

A. **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del contrato, Con una vigencia del 02/05/2025 hasta el 12/07/2026

B. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato igual al plazo de este y tres (3) años más. Con una vigencia del 02/05/2025 hasta el 12/01/2029.

C. **Estabilidad y Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:** en cuantía del 30% del valor del contrato, y con una vigencia por Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. Con una vigencia del 12/01/2026 hasta el 12/01/2031.

D. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** será por valor de 500 SMMLV, igual al periodo de ejecución del contrato. Con una vigencia del 02/05/2025 hasta 12/01/2026.

Que en dicho anexo de las pólizas indicadas en precedencia se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficiencia jurídica.

Que según la validación de las pólizas revisadas en la dirección electrónica se observa lo siguiente: https://validatupoliza.nacionaldeseguros.com.co/ValidaPoliza/resultados.php

Fecha y Hora de la Consulta	20250911 15:17:59

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	188718
Número de Póliza	400060863
Anexo	2
Ramo	CUMPLIMIENTO
Tomador	CONSORCIO GCE.
Asegurado	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Vigencia Desde	2025-05-02
Vigencia Hasta	2031-01-13
Suma Asegurada	6.308.344.665,60

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS SEGUN ADICION AL VALOR DEL CONTRATO $ 3.450.649.700 QUEDANDO EN UN TOTAL DE $ 10.513.907.776 DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MODIFICATORIO N°001 DE FECHA 02 05 2025. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2025-05-02	2026-07-12

Fecha y Hora de la Consulta	20250911 15:19:36

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	188701
Número de Póliza	400060865
Anexo	2
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tomador	CONSORCIO GCE.
Asegurado	CONSORCIO GCE.
Vigencia Desde	2025-05-02
Vigencia Hasta	2026-01-12
Suma Asegurada	711.750.000,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTIA A 500 SMMLV Y SE TIENE CONOCIMIENTO DE LA ADICION AL VALOR DEL CONTRATO $ 3,450,649.700 QUEDANDO EN UN TOTAL DE $ 10.513.907.776 DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MODIFICATORIO N°001 DE FECHA 02 05 2025 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2025-05-02	2026-01-12

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese el anexo No. 2 de las Póliza No. 400060865 y 400060863 de 19 de mayo de 2025 expedida por NACIONAL DE SEGUROS, donde se conoce y se acepta la modificación de adición contractual según acta firmada el 02/05/2025, constituidas por el contratista **CONSORCIO GCE** según Contrato No. **CO1.PCCNTR.6912418.**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 12 SEP. 2025

CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
JEFA OFICINA ASESORA JURIDICA (E)

Proyectó: Isabella V/ A.,Mozo.- Abogada Sec Infraestructura
Revisó: Yenny - Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Claudia Cifuentes - Jefa Oficina Asesora Jurídica (E)